

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBUÑOL**

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los agentes de policía judicial procedan a la busca y ocupación de las herramientas y armas que se expresarán, que en la noche del 19 al 20 de Octubre próximo pasado fueron hurtadas del taller de carpintería que tiene el vecino de esta ciudad en el Molino del Cañuelo, de este término, José Antequera Peralta, y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 55 del corriente año.

Señas de las herramientas y armas.—Una terraja de hierro de 15, 18 y 20 milímetros; otra de 7 a 14 milímetros; otra terraja pastrera de 2 a 7 milímetros y los preparativos de otra para roscar tubos de 15 a 35 milímetros; un limón redondo de 9 milímetros, con puño negro y casquete de metal dorado; una lima plana de 2 por 15 milímetros, con puño negro; un berbiquí de carracaña, con engrase y tres anillos de metal dorado; dos cajas de barrenas salomónicas de 1 a 22 milímetros, 9 largas y 25 cortas; un revólver imitación Smit, calibre 38, con una cachá de madera y otra de pasta negra, con una ranura en el cilindro; otro revólver del mismo calibre, figurando una pieza postiza en la platina izquierda; otro sistema Bulldog, corto, con el gatillo roto por bajo de la aguja; una Remington de dos cañones, fuego central, con cachas de madera; una entallada de alilar alambres de hierro; unos alicates de punta redonda despuntados, todas estas herramientas están de poco uso; varias limas cuadradas, redondas y medias cañas; y próximo a cien chimeñillas de escopeta de diferentes tamaños, unas torneadas y otras lisas y éstas con anillas de metal, cuyas herramientas se encontraban dentro de tres cajas de madera de diferente tamaño, y juntamente con las mismas fueron hurtadas, por lo que se procederá igualmente a la busca y ocupación de dichas cajas.

Dado en Albuñol a 6 de Diciembre de 1919.—El Juez, A. Pérez Martínez. El Secretario interino, Juan Parra. JO—26842

ALORA

Don José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino a Ahnogúa D. Juan Mora García, que fué robado de su domicilio, sito en

el partido Arroyo de Coche, de aquel término municipal, la tarde del día 30 de Noviembre anterior, y detención de los autores de dicho robo, cuyas señas se expresarán a continuación.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de lo robado.

Dos mil ochocientas pesetas en billetes del Banco de España, distribuidas en cinco de 500 pesetas, dos de 100 pesetas y dos de 50 pesetas; 250 pesetas en monedas de oro, 35 pesetas en monedas de plata y siete u ocho pesetas en calderilla.

Una cadena de oro con un corazón del mismo metal; otra cadena de oro lisa; un rosario de filigrana, de plata; un alfiler de oro y perla; un reloj de plata; dos sortijas de oro; unos pendientes de oro; otro alfiler de oro; unos pasadores de oro; una capa nueva; otra capa en mediano uso; una escopeta de un cañón, de fuego central, de calibre 16; una montura; un becado; dos aparejos en buen uso; un kilogramo de café y otro kilogramo de azúcar; una yegua castaña con varios pelos blancos en la frente, de seis años, herrada, con un sello de una Sociedad de Seguros; un mulo de pelo negro, bragado, con la marca, de ocho años de edad, sin hierro; otro mulo, también negro, de alzada más de la marca, sin hierro y de diez y ocho años de edad.

Señas de los autores.

Un sujeto alto, grueso, rostro completamente afeitado, de color claro, y viste chaqueta negra, pantalón claro y gorra. Otro delgado, alto, moreno, con bigote, y viste chaqueta negra, pantalón claro, botas de color tomate y sombrero color café. Otro de buena estatura, rehecho, vistiendo blusa oscura larga, zapatos recios, sombrero plano oscuro. Otro bajo de cuerpo, moreno, y otro pequeño rehecho, moreno, con un ojo algo reventón, vistiendo chaqueta negra, pantalón de pana y alpargatas.

Alora, 7 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Antonio Botello.—El Juez instructor José Antonio Romeu. JO—26935

ANDÚJAR

D. Francisco Garrido López, Licenciado en derecho, y Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de lo que al final se reseñará, propio de D. José Crespo Ruiz, vecino de Reus, y que fué sustraído en la habitación única de Espeluy el día 17 de Octubre último, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Un acervo de Lotería para el sorteo del 22 de Diciembre de 1912, cuarta fracción, número 17.680.

Cuatrocientas o cuatrocientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, de 50 y 25 pesetas, y uno de 100, desconociéndose la serie y número de ellos.

Varios documentos, entre ellos cartas, y un recibo de 500 pesetas expedido a nombre de D. José Crespo Ruiz y firmado por Joaquín Palacios, y otro firmado por Manuel Baena, por el importe de unas misas dichas en Rus, por el alma de D. José Crespo Palomares.

Dado en Andújar a 4 de Diciembre de 1919.—Francisco Garrido. JO—26845

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 188 de este año por hurto de seis novillos a Antonio Jiménez González del cortijo "Beatas", de este término, sitio Olla del Poligro, el 6 ó 7 del actual, he acordado se proceda a la busca y ocupación de aquéllos y ponerlos a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a lo acordado en observancia a la administración de justicia.

Señas.

Una novilla colorada, algo retinta, pata y cola blancas, bragada, ojinegra, de tres a cuatro años.

Una becerria de catorce meses, clara por el lomo, ojinegra, castaña.

Una becerria retinta de once meses. Un becerro negro, bragado, de once meses.

Un becerro negro de nueve meses; y una becerria de nueve meses, negra y algo castaña por los costillares.

Antequera, 9 de Diciembre de 1919. El Juez de instrucción, Ramón Gascón. JO—26868

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo bajo el número 176 del año actual por hurto de 1.450 pesetas y varios documentos a José Valentín Delgado, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que al pie se anotan, deteniéndose y poniéndose en la prisión preventiva de este partido a sus poseedores ilegítimos.

Llamándose al propio tiempo a la persona o personas que se crean responsables del hecho para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Cuesta de Belén, número 5, para prestar declaración en la causa indicada.

da al principio, ocurrido el hecho que motiva su incoación el día 16 de Noviembre último en la villa de Borno.

Reseña del metálico.

Un billete del Banco de España de 1.000 pesetas.
Cuatro de a 100 pesetas.
Dos de a 25 pesetas.

Efectos.

Una guía de seguro de una yegua un tránsito de ocho fanegas de cebada un almanaque Zaragozano del año actual; un documento de traspaso de rancho en el sitio La Arenosa, expresivo del dinero que por dicho traspaso tomó.

Todo a nombre de José Valentín Delgado, y se guardaba en un librito pequeño con pasta oscura.

Arcos de la Frontera, 10 de Diciembre de 1919.—P. S. M. Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Florencio de Mucha. JO—26936

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido de Arenas de San Pedro.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a quienes sean los partientes de un pordiosero llamado Martín, cuyos apellidos se ignoran, así como las demás circunstancias, que vestía camisa blanca, pantalón color azul, alpargatas negras, sombrero verde y pelilla azul, teniendo aproximadamente sesenta años, cuyo desconocido fué hallado cadáver el 27 de Noviembre último en jurisdicción del pueblo de Guisando, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye con motivo del hecho referido y ofrecerles las acciones del procedimiento.

Arenas de San Pedro, 7 de Diciembre de 1919.—P. S. M. José Sierra Mier.—El Juez de instrucción, Julia de la Cueva. JO—26869

ASTORGA

D. Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Feliciano, Juan Antonio, Facunda, Rosa y Angela Casado Vicente, que residen en la República Argentina, ignorándose el punto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días, al objeto de ofrecerles el procedimiento, con arreglo a derecho, en causa que se instruye por muerte de su madre Agustina Vicente Pacheco, natural y vecina que fué de Alameda, viuda y de cincuenta y seis años.

Astorga, 10 de Diciembre de 1919.—P. H. Germán Hernández.—El Juez de instrucción, Eduardo Castellanos. JO—26871

BADAJOS

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro capón, almeñudo, mayor de talla, de diez años, rucio, con hielro en la cabeza derecha,

trazando un cuadro y una cruz, y una otra negra mohina, de corta talla, que la noche del 4 del corriente fueron extraídos de la dehesa Encinosa Alta de este término, y son de la propiedad de José Melchón Serrano, vecino de Poniente, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre dicho hecho con el número 255 del presente día.

Badajoz, 9 de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial.—El Juez de instrucción, Francisco Alcántara. JO—26873

BAEZA

D. Juan Lillo y Chica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, los cuales fueron hurtados en el Llano de las Huelgas, término de Jabalquinto, a D. Manuel Vargas, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Señas de las caballerías.

Mula, cuatro años y medio, 1,46 metros alzada, capa torquilla, marca particular nalga izquierda sin señas.

Mula, siete años y medio, 1,48 metros alzada, capa negra, boecastaña, marca particular nalga derecha.

Mula seis años, 1,48 metros alzada, capa negra boecastaña, marca particular nalga izquierda.

Mula, siete años y medio, 1,50 metros alzada, capa castaña oscura, marca particular nalga izquierda, tocera, bragada.

Mulo capón, doce años y medio, 1,52 metros alzada, capa negra, bragado, marca particular nalga derecha.

Los cinco con el hierro del Fénix Agrícola V. 14.

Baeza, 5 de Diciembre de 1919.—Juan Lillo y Chica.—El Secretario, por su mandato, Francisco Ruiz. JO—26843

BARCELONA-SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en méritos de procedimiento sumario seguido con arreglo a la ley Hipotecaria por herederos de D. Pío Pantaleoni y Guisado contra doña Josefa Anglases y Bueres, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, en sujeción al tipo y término de veinte días siguiente:

Heredad llamada "Castell o Castell de San Jaime", con sus derechos, honores, servidumbres y pertenencias sita en el término municipal de Castellví de B.-anca partido judicial de

San Feliu de Llobregat, la cual se compone de un antiquísimo castillo, de una casa de labranza, con sus lagares, prensa, bodega, pajar y una capilla bajo la advocación de Santiago Apóstol, junto con sus tierras, en su mayor parte viñas y parte yermo y bosque, de extensión, en junto, de unas cien morcadas, iguales a cuarenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta centiáreas, seis decímetros, o lo que sea a resulte tener dentro de los límites propios de la hacienda, que son: a Oriente, con tierras de Juan Ros de Molina, mediante mojones y con los honores del "Manso Carmona", propiedad de D. Policarpo de Bofarull, mediante mojón y torrento, hasta llegar a la carretera que dirige a la casa de dicha heredad; a Mediodía, con tierras de la heredad "Xandri", que posee don José Nicolau y Miula, y parte con los madre e hijo doña María Ameller y D. José Saffol, también mediante mojón; a Poniente, con Pedro Gilbert, parte con Diego Amat y parte con los citados Señor y Ameller; y al Norte, con la heredad "Pastallé", que poseen los padre e hijo Francisco y Pablo Bolifull, parte con D. José Domenech (alias) Tamarit, parte con don Cayetano Arañó y parte con don Lorenzo Oller y parte con don Manuel Suny; valorada dicha heredad en la escritura de debitorio en sesenta mil pesetas.

Y para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), se ha señalado el día diez y siete de Enero próximo y hora de las once, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en mi Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin distinguirse su extinción el precio del remate.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1919. El Secretario, Miguel Serrano. X—2573

BELMONTE (GUENCA)

D. Antonio Pérez y Sánchez, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción del partido de Belmonte de Guenca.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una cartija de Correos y efectos que contenía, y que se reseñan a continuación, que se extravió del coche correo ascendente de Belmonte-Socuéllamos, en la mañana del 22 de Noviembre último, después de pasar el pueblo del Pedernoso hasta el kilómetro 29 de la carretera que desde este pueblo conduce al de Belmonte, y caso de ser habidos todos y cualquiera de ellos se nonqan-

a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Relación que se cita:

Una valija seminueva, modelo J. Un pliego de valores número 502, iniciales A y C, peso 126 gramos, de 10.000 pesetas declaradas, impuestas en Madrid por D. Gonzalo López.

Seis certificados, a saber:

Número 100, de Bilbao, para J. G. Artiaga, en Osa de la Vega; este certificado era impreso.

Número 161, de Madrid, para D. J. Valdés.

Dos órdenes de giro procedentes de Madrid y Fuensalida.

Dos certificados oficiales de Cuenca y Alcor, para el Administrador de Correos de ésta.

Un giro de Virginia López, de Pedroñeras, de 50 pesetas, para Lucía Gómez, de Madrid.

Otro de Quirico Aceitero, de Pedroñera, de 50 pesetas.

Otro de Dionisio Muñoz, de Pedroñera, de 50 pesetas.

Otro de Francisco Iniesta, de Pedroñera, de 50 pesetas; los tres para Emilio Ramírez de Cuenca.

Otro de Timoteo Valero de El Pedernoso, de 50 pesetas 35 céntimos de derechos, para Rafael Portillo, de Madrid.

Y la documentación oficial: un Vaya, un balance, las hojas de los cinco giros y las de aviso de valores y certificados.

Belmonte de Cuenca, 4 de Diciembre de 1919.—Antonio Pérez.—El Secretario, Luis Aranda. JO—26779

CARAVACA

D. Luis Bernardo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de robo de dinero y efectos, contra otro y Pablo Ruiz Soler, de treinta y cinco años; viste traje negro, blusa gris, de estatura alta, delgado, color quebrado, usa lapabocas negra; y Pedro Martínez Asensio viste pantalón negro, blusa gris, estatura alta, de unos treinta y cuatro años; el primero de Murcia y el otro de Cartagena de este partido.

En el que he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquéllos se personen en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el consiguiente perjuicio.

Caravaca, 30 de Noviembre de 1919.—Luis Bernardo.—P. S. M., Ignacio Bolt JO—26938

D. Luis Bernardo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de disparos, contra otro y Francisco Moreno Bermúdez, de treinta y ocho años, viudo, gitano, hijo de Rafael y Ana, natural de Hellín, vecino que fué de Bienservida, alto, moreno, usa bigote. Viste pantalón negro y blusa de dril blanca.

En el que he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquéllos se personen en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el consiguiente perjuicio.

Caravaca, 3 de Diciembre de 1919.—Luis Bernardo.—P. S. M., Ignacio Bolt JO—26939

CARTAGENA

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID número 333, página 792, perteneciente al 29 de Noviembre último y bajo el número 25.658, sin duda por error se consignó José Sorianiano Userois, y como el verdadero secundo apellido del procesado es Userón, se hace constar a los fines procedentes.

Cartagena, 9 de Diciembre de 1919. El Secretario.—El Juez de instrucción Juan F. Loaysa. JO—26878

CASPE

D. Gregorio Burgues y Foz, Juez de instrucción de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria, y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a procesado Abdón Valle, corredor de carbonas, que estuvo domiciliado en Barcelona, calle Puigmarí, número 34, cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de días siguientes al en que aparezca en esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona comparezca ante el Juzgado a prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue y estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado de

niéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado.

Caspe, 5 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Cándido Mola.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgues. JO—26879

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones en averiguación del paradero del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del pueblo Castillejo el Viejo en 3 del actual y era de la propiedad de Pedro Sánchez, de dicho pueblo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente.

Señas del semoviente desaparecido.

Un caballo de cinco a seis años, capón, de 1,47 metros de alzada, castaño y asegurado en la Compañía La Alianza Agrícola.

Ciudad Rodrigo, 9 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Antonio Alvarez. El Juez de instrucción, Luis Pomares. JO—26881

COLMENAR

D. José Anibal Sánchez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 93 de 1919 sobre robo de prendas y efectos de Francisco Miranda Huéscar, consistentes en seis varas y media de paño, una vara de franela, cuatro de tela, dos sábanas, seis varas de muselina, cuatro de cocores de lienzo, un mantón de crespón, una cadena de plata, un jamón, una ureta de tocino y una docena de huevos; hecho ocurrido en su domicilio, venta del Rito, partido del Camino Real, término de Casabermeja, el día 1 del actual.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía Judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas prendas y efectos, que caso de ser habidos, pondrán a mi disposición en este Juzgado en la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Colmenar, 7 de Diciembre de 1919.—S. M., Miguel Muñoz Fernández.—El Juez de instrucción, José Anibal Sánchez. JO—26882

CUENCA

En la apelación de autos incidentales de reconocida del Juez municipal de esta ciudad de Cuenca, en funciones de primera instancia, promovida por doña Adela Alegria Pérez en pleito con D. Miguel Solís S... sobre

desahucio, por la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Abacete se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Constando a la Sala, compuesta de los Sres. Salvá, Presidente, y Jiménez, Feced y León, Adjudantes, que la apelante doña Adela Alegría no puede utilizar el beneficio de pobreza en los autos de que dimana este incidente, conforme a auto del Tribunal Supremo de 25 de Enero último, que declaró no haber lugar a admitir el recurso de casación por infracción de ley que aquélla interpuso contra sentencia de esta Sala denegatoria de dicho beneficio, no ha lugar a tener por parte en concepto de pobre, como comparece, al Procurador D. Miguel Panadero en nombre de la doña Adela Alegría Pérez, y hágasele saber a esta parte que se le concede el término de diez días para que se persone en esta apelación en debida forma por medio de Procurador apoderado y sin derecho al expresado beneficio; con apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Albacete, 2 de Octubre de 1919.—R. Martínez.—Ante mí, Raimundo Moreno Celis."

Y no encontrándose en esta ciudad doña Adela Alegría Pérez, ni constar el domicilio de la misma e ignorando su paradero, para notificarle la presente providencia, en conformidad con lo prevenido en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, le hago la notificación de la misma por medio de la presente cédula, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Cuenca, 6 de Diciembre de 1919.—El Secretario accidental, Juan Julián Jiménez. JO—237

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, y como dimanante del sumario número 133 del corriente año, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos del semoviente que a continuación se expresa si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de catorce años, alzada regular, pelo ruca platera, señas particulares dos hierros, uno en la cadera izquierda con las iniciales J. B., y otro en la nalga derecha, de la Compañía Fénix Agrícola, y propiedad de Bartolomé Román Mendoza.

Gaucín, 3 de Diciembre de 1919.—El Secretario.—El Juez de instrucción, Miguel Simón. JO—26786

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, y como dimanante del sumario número 134 del corriente año, ruego y encargo a

todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos, si en el acto no acreditan su legal adquisición, de los semovientes que a continuación se expresan.

Señas de los semovientes.

Una yegua de tres años, alzada 1,46 metros, castaña clara, española; una potra de tres meses, alzada 1,26 metros, castaña oscura, española, y otra potra de tres meses, alzada 1,24 metros, castaña oscura, española, armiñada de los pies; las dos primeras propiedad de Gonzalo Fernández Pérez, y esta última de Manuel Fernández Pineda.

Gaucín a 4 de Diciembre de 1919.—El Juez, Miguel Simón. JO—26785

GERONA

D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de instrucción de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando, se cita y llama al desconocido Sr. Bausa y Masot, Agente de transportes, a fin de que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en la causa y para contestar a cuantos cargos contra él resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona, 3 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Eduardo Pérez.—El Juez de instrucción, Feliciano Hernanz. JO—26787

HUELVA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de D. Gabriel Rodríguez García, hijo de José y de Elena, natural de esta capital, fallecido en estado de soltero, en cuyo expediente, y por provido fecha de ayer, tengo acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar que los que reclaman la herencia del fallecido son sus hermanos de doble vínculo doña María del Consuelo, don Gustavo, doña Regina y D. José Rodríguez García, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Huelva a 6 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Calixto González. X—2570

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de

dos sacos de trigo sustraídos en la estación férrea de Piñar el día 21 de Septiembre último y, habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruya bajo el número 159 de 1919.

Iznalloz, 10 de Diciembre de 1919.—El Secretario.—El Juez de instrucción, José Ruiz y Delgado. JO—26853

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de un mulo cerrado, castaño, de 1,53 metros de alzada, marcado con R. en cadera izquierda, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de D. José Domínguez Romero, hurtado el 25 de Noviembre pasado del sitio El Portal, de este término, y la detención de los conductores ilegítimos.

Jerez de la Frontera, 4 de Diciembre de 1919.—El Secretario.—El Juez de instrucción, Manuel Otaño. JO—26817

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de siete años de edad, rufo claro, de alzada pequeña; señas particulares: un agujero por encima de las narices, que comunica con éstas, cuyo semoviente le fué hurtado de la mina El Guindo el día 7 del actual a Casimiro Carmona Martínez, procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 9 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—26887

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y detención de un tal Mateo González Marco y otro llamado Alfonso, que en 1917 habitaban en Linares, el primero en la calle de Jaén y el segundo en el barrio de Cantarranas, detrás del Matadero, los cuales, en unión de los procesados Torcuato Contreras Mela y Pedro Molina Almendro, llevaron a efecto el robo de dinamita en la mina "El Castillo", de este término, la noche del 19 al 20 de Mayo de 1917; el Mateo había salido recientemente de la prisión de Jaén de cumplir tres años de condena por otro robo, que llevó a cabo en dicha mina, también de dinamita, verificando este segundo robo a los pocos días de gozar de libertad. Se ignoran las señas personales del Mateo, y

de Alfonso sólo constan las de ser alto, delegado y de veinticuatro a veinticinco años en aquella fecha; cuyos sujetos serán puestos a mi disposición; rogando a las Autoridades correspondientes el cumplimiento del artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

La Carolina, 30 de Octubre de 1919. El Juez de instrucción, Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—26838

LAS PALMAS

D. Emilio Fanjul y Victorero, Juez de primera instancia del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de prevención de abintestado por fallecimiento de don Manuel Prieto del Río, hijo de Juan Antonio y de Tomasa, natural de Matanza, provincia de León, que falleció en el hospital de San Martín de esta ciudad el día 11 de Octubre del pasado año de 1918 de tuberculosis pulmonar, y sin que se sepa que haya otorgado testamento.

Y para que se haga saber a los parientes más cercanos del difunto, por medio del presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid, expido el presente.

Las Palmas 1.º de Diciembre de 1919. El Juez de instrucción, Emilio Fanjul. El Secretario, Domingo Duerte. JC—236

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a la persona o personas que se crean dueñas de siete destales, dos cuerdas de cáñamo de unos ocho metros de longitud, una circha de cuero negra de las llamadas maestras, otra de cáñamo usada, dos pares de arrapeas de candado de tornillo, otro par de apeas de argollas completas, otros tres pares de apeas de muretila, todas de hierro; tres candados de hierro, dos de ellos con llave de las llamadas circulares y uno con llave de chapeta; un ojal de carro antiguo de hierro, cinco cabezadas de caballería mayor y dos de caballería menor; un sobeo y cuatro medianas de cuero en buen uso, una roja de arado muy usada, de hierro; un pico martillo, también de hierro, con mango de madera; una paleta de alfiler nueva, de hierro; dos ruedas de cabestrillo sin este, y otra de martillo con mango de madera; un escopio grande de hierro en mediano uso, una llave antigua de hierro, de uerca; dos clavijas de arado, de hierro; tres barrenos de rosca en buen uso, de distintos tamaños; tres barrenos de navaja en mediano uso, una pistola antigua de retaco, un revólver, también antiguo, con chuzo; un hierro de marcar, letra A; dos sierras, uno de ellos en buen estado y el otro en mediano uso; un costal de lona blanco con listas en buen estado, conteniendo como dos celemines de garbanos y paja, dos asientos de coche forrados de pana color caramelo, seis martillos, cinco de ellos de boca y uña y otro de herrar, y un serrucho gate-ro; todos cuyos efectos le fueron ocupados por la Guardia civil al vecino de Villar de Peratonso José Rubio Velasco, por considerarlos de ilegítima pro-

cedencia, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Ledesma, 6 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Romualdo Hernández Serrano. JO—26890

LERMA

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de prevención de abintestado de oficio por defunción de D. Alejo Ayala González, natural y vecino de Cabañas de Esguina; habiendo acordado llamar por el presente a los parientes que se crean con derecho a la herencia de aquél para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir su derecho.

Lerma, 14 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Vicente Henche.—P. S. M., Vicente de la Mata. JC—227

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate del semoviente que a la terminación se expresa, sustraído el día 28 del pasado mes de la estación de Baeza, propiedad del vecino de Roros Miguel Martínez Chinchilla; también procederán a la detención del autor o autores del hecho o de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitimidad, poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, seis años, 1,38 alzada, castaño, raza española, remiendo pequeño en ambos costillares, hierro Fénix nalga izquierda.

Linares, 5 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos. P. H., Ramón Garrido. JO—26954

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 390 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate del dinero y efectos que al final se reseñan, hurtados la noche del día 5 al 6 del corriente mes a Luis Muñoz Gil, vecino de esta ciudad, deteniendo al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, procediéndose igualmente a la detención de los individuos conocidos por "El Bakcojo" y "El Cabrerilla", los cuales se supone sean los autores del hecho.

Dinero y efectos robados.

Once duros, una cartera, una pelaca, un reloj de níquel, una cadena, un pañuelo del cuello, un sombrero color marrón y un tabacaco.

Linares, 7 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, P. H., Pedro Benedito. JO—26855

LIPIA

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de la ciudad de Liria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 38 de este año sobre falsedad, procedente del Juzgado municipal de Puebla de Vallbona, con esta fecha he acordado citar a Justo Montón Marqués, pastor, natural de El Pobo, en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca ante el Juzgado de instrucción del partido de Liria, sito en la calle de la Audiencia, número 26, de dicha ciudad, a fin de recibirle declaración, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Liria, 9 de Diciembre de 1919.—El Juez instructor, Leopoldo Castro Boy. El Secretario judicial, P. H., Miguel Ramírez. JO—26892

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de una pieza de jerga, de peso 20 kilogramos, que fué sustraída de un fardo depositado en el vestíbulo de la estación del ferrocarril de esta ciudad la noche del 8 al 9 de los corrientes, cuyo fardo correspondía a la expedición de gran velocidad número 2.283, de usagre, con destino a esta población; cuya pieza, de ser habida, será puesta a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 191 sobre hurto.

Llerena, 9 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, José González Donoso.—El Secretario judicial, Jesús Marzo. JO—26894

MADRID—BUENAVISTA

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, e instancia de doña Sabina de Soliveres Arias, con D. Enrique Moratinos Pérez, como heredero fiduciario del Sr. Vizconde de Villandrado, y los herederos de D. Mariano Soriano Fuertes, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia que en su parte precisa dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Noviembre de 1919: el Sr. D. Joaquín Díaz Castañeda, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, doña Sabina de Soliveres Arias, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Antonio López Villalta, y representada primeramente por el Procurador D. Fidel Soriano Cal-

zada, y después por el también Procurador D. Luis de Santiago, y de la otra, como demandados, D. Enrique Moratinos Pérez, como representante de la testamentaria del Sr. Vizconde de Villandrado, mayor de edad, y D. Enrique, casado, Abogado, representado por el Procurador D. Francisco Miranda y García Geranda, bajo la dirección, primero del Letrado D. José Abril y Ochoa, y más tarde por el propio don Enrique, habilitado al efecto, y los herederos de D. Mariano Soriano Fuertes, cuyos nombres y paradero se ignoran, declarados en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio.

Fallo: Que desestimando, como desestimado, la demanda de tercera de dominio originaria de este juicio, deducida a nombre de doña Sabina de Soliveres Arias, debo absolver y absolver de ella a D. Enrique Moratinos Pérez, como representante de la testamentaria del Sr. Vizconde de Villandrado, y a los herederos de D. Mariano Soriano Fuertes, alzando la suspensión del procedimiento de apremio decretado en los autos ordinarios de que los presentes autos se derivan, mandando a doña Sabina de Soliveres al pago de las costas satisfechas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los herederos de Mariano Soriano Fuertes, se notificará en la forma prevenida por el artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1912, habiendo juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Díaz Cañabate.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos de D. Mariano Soriano Fuertes, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 4 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado Antonio Aguilas. JG—235

MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se han seguido los autos en que, previa la tramitación legal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1919; el Sr. D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad mercantil colectiva "Viuda e Hijos de José Carreras", representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, bajo la dirección del Letrado D. Francisco García Zapata, contra D. Sebastián Tauler Esmenota, vecino que fué a esta Corte, hoy en ignorado paradero y constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallo que, declarando haber lugar a sentenciar estos autos de remate, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Sebastián Tauler y Esmenota, hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados y de los que en lo sucesivo vayan embargándose, y

que con su producto se haga cumplido pago a la Sociedad demandante "Viuda e Hijos de José Carreras" de la suma de 615,25 pesetas, importe de la letra de cambio protestada por falta de pago, presentada con la demanda y anteriormente relacionada; 22,80 pesetas de gastos, según la cuantía de resaca, intereses legales al 5 por 100 anual desde el 30 de Julio último, fecha del protesto, y todas las costas del juicio que expresamente impongo al demandado D. Sebastián Tauler Esmenota.

Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de dicho demandado además de notificarse en estrados, se publicará por medio de edictos en la forma prevenida, que se fijarán en el lugar público destinado al efecto e insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo prevenido, se expide la presente en Madrid a 17 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Ante mí, Licenciado, Rafael López de Pando.—El Juez, José María de la Torre. A—2564

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se han seguido los autos en que, previa la tramitación legal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1919; el Sr. D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la razón social "Viuda e Hijos de José Carreras", representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, bajo la dirección del Letrado don Francisco García Zapata, contra don Sebastián Tauler Esmenota, vecino que fué a esta Corte, hoy constituido en rebeldía y en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallo que, declarando como declarar haber lugar a sentenciar estos autos de remate, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los mismos contra D. Sebastián Tauler Esmenota, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de más en su caso que puedan serle embargados; y que con su producto se haga cumplido pago a la Sociedad "Viuda e Hijos de José Carreras" de la cantidad de 781,75 pesetas de principal, importe de la letra de cambio por él aceptada, con vencimiento al 30 de Agosto último, protestada por falta de pago, que anteriormente queda relacionada más 21,30 pesetas, importe de los gastos, según cuenta de resaca, intereses legales al 5 por 100 anual desde el 9 del citado mes, fecha de protesto, con todas las costas del juicio que expresamente impongo al demandado D. Sebastián Tauler.

Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de dicho demandado además de notificarse en estrados, se publicará por medio de edictos en la forma prevenida, que se insertarán en

la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de su provincia, fijando un ejemplar en el lugar público destinado al efecto, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Madrid a 17 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Ante mí, Licenciado, Rafael López de Pando.—El Juez, José María de la Torre. X—2565

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de Instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y recate de lo que después se reseñará, y, caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos robados

Media arroba de jabón, un pantalón de pana lisa, color ceniza obscuro, y celemin y medio de cebada, de la propiedad de Miguel Cobo Beteta.

Un alfiler de señora con tres colgantes y esmeralda; tres pasadores de camisa de caballero y unos pendientes de los llamados manchegos, de seis o siete centímetros de largo, muy antiguos, todo ello de oro; once pares de calcetines de género corriente, nuevos, de hombre, marcados en la pretina con las iniciales de Juan Blas Ruiz Molina; una sábana de cama grande, nueva, de número corriente; una cazadora nueva de mujer con adornos, un pañuelo de seda negro para la cabeza, un chal negro de punto casi nuevo; un tocino o espadilla como de nuevo libras, un jamón de cinco libras, siete pares de calcetines de hombre, de algodón, nuevos, blancos; unas medias negras, nuevas, de mujer, y una camisa de algodón, de hombre, de la propiedad de Juan Blas Ruiz Molina robado todo ello en la noche del 2 al 3 del corriente del domicilio de los mismos, sito en la calle de Sancho, número 76, de esta villa.

Mancha Real, 6 de Diciembre de 1919, el Juez de Instrucción, Angel de Torres.—El Secretario, José Fernández. JO—26857

MARTOS

D. José Martínez Gibanto, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación den a sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan a la busca y captura de los trece cerdos, que luego se reseñarán, pertenecientes a don José Amaro Sánchez González, vecino de Alcalá la Real, a la Aldea de Charilla, extraídos en terrenos del cortijo del spinar, término de Valdepeñas de Hen, la noche del 3 al 4 del pasado noviembre, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los trece cerdos.

Todos tienen en la oreja derecha un agujero y rajada la punta de dicha oreja, una cruz en el lado derecho, en el pelo y en la oreja izquierda una moesa por detrás, o sea un tijeretazo, sin poder determinar el número de machos ni de hembras, de unos diez meses de edad y con peso de unas dos arrobas a dos y media cada uno.

Martos, 5 de Diciembre de 1919.— José Martínez.—El Secretario, P. S., Antonio Villar. JO—26792

MEDINA SIDONIA

D. Eduardo Gago Sánchez, Juez de instrucción accidental del partido de Medina Sidonia.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a Toribio Burriel Guillén, carabinero que fué del puesto de esta ciudad, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, número 23, cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirle declaración en sumario que en este Juzgado se sigue por falsedad contra Encarnación Alendía Barrera, aperebido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medina Sidonia, 9 de Diciembre de 1919.—Eduardo Gago.—El Secretario, Agustín Rodríguez. JO—26353

MELILLA

D. Manuel Sanmartín Puente, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Mohamed Ben Hach Abdalá Husefny, hijo de Hamed y de Madna, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Beni Ensal, provincia de Marruecos, vecino que fué de Mazuza, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, constituyéndose en prisión, a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 185 de 1917, por el delito de hurto, aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Melilla, 4 de Diciembre de 1919.— Manuel Sanmartín.—El Secretario, Pedro Gros. JO—26824

MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los caballos de Felipe Pareder

Zamo y que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que ins. tuvo por robo con el número 36 de 1919, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 3 al 4 del actual.

Caballos robados.

Un caballo castaño oscuro, más o marca, cerrado, con un bulco en la cincha y alifares en las partes.

Otro caballo castaño, menos de marca, cerrado, señalado de espuelas y los tiros, resabiado para herrando de las patas.

Merida, 9 de Diciembre de 1919.— El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paunard.—El Juez, Mariano Escalada. JO—26859

MIRANDA DE EBRO

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez accidental de instrucción de la ciudad y partido de Miranda de Ebro.

Por el presente se hace saber a los procesados Andrés López Samaniego, de veintidós años, vecino de Laguardia, y José Zaldívar Martínez, vecino de Olza, en el partido de Estella, de veinticuatro años, ambos solteros y labradores, cuyo actual paradero se ignora, que en sumario que contra los mismos se instruye sobre estafa a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por viajar sin billete en el tren expreso número 2, el día 5 de Noviembre último, desde Vitoria a Miranda, se dejó el auto cuya parte dispositiva dice así:

"S. S. por ante mí, Secretario, dijo: Que debía de inhibirse y se inhibe del conocimiento de este sumario en favor del Juzgado de instrucción de Vitoria, a quien se remita con las piezas separadas, una vez firmada esta resolución, la que se notifique a los procesados, y a medio de testamento del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia, librándose para la notificación de aquéllos exhortos a los Juzgados de Laguardia y Estella.—Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario, y certifico en Miranda de Ebro a 24 de Noviembre de 1919.—Francisco Rodríguez Tobes.—Ante mí: Licenciado Jesús Fuentes."

Y a fin de que sirva de notificación a los indicados procesados, por ignorarse su actual paradero, doy el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Miranda de Ebro, 11 de Diciembre de 1919.—Licenciado Jesús Fuentes.—El Juez, Francisco Rodríguez Tobes. JO—26900

MONTORO

D. Eduardo Degado Galmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los efectos que al final se detallan, propios de Santiago Castro Flores, al que le fueron robados la noche del 3 del mes actual a mano armada por dos sujetos, cuyas señas también se dirán en la calle Agua, de esta co-

municación, así como a la busca y captura de los autores de dicho robo, los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Efectos robados.

Dos monedas de 5 pesetas, otra de 2 y 30 céntimos, y un reloj de níquel, tamaño corriente, con tapa de ventanillo redondo marcando la numeración en la esfera y en el interior de la tapa, llevando en la esfera una inscripción que dice: "Relojería Suiza."

Señas de los sujetos.

Uno con traje claro y gorra ídem. Otro con traje oscuro.

Y ambos con alpargatas blancas. Montoro, 9 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Juan Fernández.—El Juez, Eduardo Delgado. JO—26398

D. Eduardo Delgado Galmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de cinco cerdos hembras, negras, de 13 arrobas y con dos cortes en la oreja derecha formando la hoja de higuera, propios de D. Antonio Blanco Moredano, vecino de Villanueva de Córdoba, hurtados el día 17 al 18 de Octubre pasado del cortijo Loma de los Fresnos, y procedan a la detención de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Montoro, 3 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Juan Fernández.—El Juez, Eduardo Delgado. JO—26794

D. Eduardo Delgado Galmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, sustraídos en la noche del 12 al 13 de Noviembre último de la finca Cabreño, de este término, a la vecina de Villanueva de Córdoba Domingo Sánchez Romero, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Señas de los cerdos.

Uno colorado oscuro, con las orejas cayadas en las puntas, con un año y medio y de 10 a 11 arrobas.

Otra colorada clara, pelo rizado, con la misma señal y el mismo peso.

Otro colorado claro, con la misma señal, de unos cinco meses y una arroba de peso.

Montoro, 9 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado. JO—26903

MORA DE RUBIELOS

D. Rafael Bono Pons, Juez de instrucción de esta villa y partido de Mora de Rubielos

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre asesinato y robo, número 46 del corriente año, contra Esperanza Egea Guirao, (a) *Murciana*, y Francisco Navarro Collado, (a) *Chato*, he acordado, por medio del presente, ofrecer el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo de la interfecta, Federico Gil Padilla, cuyo domicilio se ignora.

Mora de Rubielos, 9 de Diciembre de 1919.—El Oficial habilitado, Rafael Ferrer.—El Juez, Rafael Bono.

JO—26904

ORGAZ

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, de la yegua que se reseña y que fué sustraída durante la noche del 2 al 3 del actual de una cuadra de la propiedad de Tomás Tardío Mora, en el pueblo de Chueca.

Señas de la yegua.

Una yegua de ocho años, la marca próximamente y pelo castaño encendido, que tenía la orin muy esquilada, la cola hecha según costumbre de los esquiladores y larga, desherrada de las cuatro patas y con un hierro o marca en la cadera derecha forma J.

Orgaz, 10 de Diciembre de 1919.—Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.—El Juez, Manuel G. Alegre.

JO—26905

POLA DE SIERO

El Sr. Dr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente, y en virtud de proveído de esta fecha, recaído en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 125 del corriente año, por robo de prendas de vestir y otros efectos que se pasan a reseñar, he acordado interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de las mismas, la busca y aprehensión de las susodichas prendas y efectos, como igualmente de las personas en cuyo poder fueren halladas, poniéndolo todo, para en el caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado.

Prendas y efectos que como objeto del robo se señalan.

Diez y ocho cucharas para sopa, 17 tenedores, 14 cucharitas, un cucharón, todo plata Meneses; un sacacorchos automático; un partididor de nueces; una cafetera rusa; unas 40 latas de conservas de carnes y pescado marcas G. Curbera, Gándara y Haz, La Llanisca, El Gaitero y otras; una caja de puros habanos; varios tarros de dulce, ciruela, pera y manzana; un mantel con sobremantel y 12 servilletas bordadas con las iniciales D. F.; otro mantel con 12 servilletas con las iniciales J. R. (6 de las servilletas bordadas con botella y vaso, y otras 6 con cuchara, tenedor

y cuchillo). El mismo bordado lo tiene el mantel; a un extremo, botella y vaso; y a otro, tenedor y cuchillo. Estos dos manteles descritos y sus servilletas son de hilo bueno y casi nuevos; 4 docenas de servilletas de algodón; 3 manteles de algodón de 4 metros y medio de largo con las iniciales J. R.; 6 manteles hilo de casa con las iniciales J. R., uno con las de R. F. y otro S. F. El de R. F., con hilo encarnado el bordado; 2 juegos de cama completos con las iniciales J. R.; 2 cobertores de lana buenos y una colcha yute; 6 toallas buenas, 3 de felpa y 3 hilo de casa; 12 cortinas blancas de balcones con cuatro o cinco dobladillos; un portier de cretona con sus argollas; dos tapetes de organdi, de mesitas, bordados; 4 cortinones de dril crudo de 3 metros de largo por 2 de ancho cada uno; 2 trajes de verano, uno claro y otro oscuro; levita y chaleco negro de invierno, y otro traje y otra levita también de invierno; varios pantalones de uso y ropas que no puede precisar; varias ropas de señora, enaguas y chaquetas de seda; un sombrero de jipi fino, de ala ancha y casi nuevo; un bastón de marfil en trozos blancos y negros; una linterna eléctrica niquelada; 2 pares de lentes comunes; una máquina de recortar la barba, y unos boreguies negros.

Y para que tenga lugar su inserción expido la presente.

Pola de Siero, 8 de Diciembre de 1919.—Alfredo Suárez Inclán.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—26862

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseño, hurtada la tarde del día 26 de Noviembre último de terrenos del Valdivio, término de Guadalcazar, al vecino de la misma Juan Gómez Pulido, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 323 del año 1919.

Señas de la caballería

Una burra de diez años, parda, 1,25 metros alzada, hierro Banco Agrícola Andaluz.

Posadas, 10 de Diciembre de 1919.—Adolfo Gómez.

JO—26948

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final reseño, hurtadas al vecino de Peñafior D. Antonio Núñez Herrera el día 4 de los corrientes de los terrenos del cortijo de Gómez-Yáñez, término de Palma del Río, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 319 del año 1919.

Señas de la caballerías.

Una yegua, dos años, 1,40 metros alzada, hierro particular en la nalga derecha, cicatriz encuentro delantero derecho, lucero blanco en la frente, almeñada pie izquierdo, nalga izquierda hierro Unión Ganadera.

Una mula lechal, negra, rabona, y Otra mula, quince meses, también negra.

Posadas, 7 de Diciembre de 1919.—Adolfo Gómez.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

JO—26826

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseño, hurtada a Plácido Millán Rincón la noche del 1 al 2 de los corrientes de la aldea nombrada las Provincias de Barriaga, término de La Carlota, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 320 de 1919.

Señas de la caballería.

Una rucha, treinta meses, parda clara, raya cruzada, regular alzada, hierro Fénix Agrícola V-4, cadera izquierda y en la derecha el de la Alianz Agrícola.

Posadas, 8 de Diciembre de 1919.—Adolfo Gómez.

JO—26908

VALMASEDA

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Santiago Llandera, en nombre de los herederos de doña Trinidad Utecia y Tellechea, sus tres hijas, contra doña Matilde Loizaga y Lecubarri, viuda de D. Pedro Olaechea y Gandarias, vecina de Baracaldo, y los dos hijos de este matrimonio, como herederos de su finado padre, llamados D. Marcelino y doña Matilde Olaechea y Loizaga, en ignorado paradero, sobre pago de 10.000 pesetas e intereses vencidos y costas, en providencia de hoy se acordó requerir por edictos insertados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* a los dos últimos prenombrados deudores, en ignorado paradero, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría del referendante los títulos de propiedad de los bienes embargados en 25 de Octubre último.

Dado en Valmaseda a 5 de Diciembre de 1919.—Luis F. Gómez.—Ante mí, Sixto Ramiro López. X—2566

Imprenta "Gráfica Excelsior".
Paseo de S. Vicente, 20. Tel. J-376